

El asesino de la catana cumple toda su condena y queda libre sin tener siquiera vigilancia policial

La juez de Menores, con el informe favorable de la fiscal, le 'perdonó' ocho meses de internamiento terapéutico «para que no influyese negativamente en su evolución personal»



OTROS TIEMPOS. Rabadán, en el juzgado, en el 2006. / V. VICENS/AGM

RICARDO FERNÁNDEZ MURCIA

Siete años, nueve meses y un día. Tal es el tiempo, ni una jornada más, que José Rabadán, el joven murciano conocido como el asesino de la catana, ha tardado en purgar todas sus culpas con la Justicia. A día de hoy, y en concreto desde la medianoche del 1 de enero pasado en que los relojes de toda España anunciaron con doce campanadas la llegada del 2008, este hombre de 24 años es ya tan libre de hacer con su vida como cualquier otra persona que jamás haya delinuido. Ni siquiera tiene la obligación de presentarse periódicamente en un juzgado, ni debe comunicar a las autoridades dónde reside, ni está sometido a vigilancia policial alguna. Es libre. Completamente libre.

José Rabadán fue condenado a cumplir ocho años de internamiento, más otros dos años de libertad vigilada, por haber asesinado con una catana a su padre, Rafael Rabadán Tovar; a su madre, Mercedes Pardo Pérez, y a su her-

mana pequeña, Mercedes, afectada por síndrome de down. El triple crimen, que causó una terrible conmoción no sólo en Murcia, sino en toda España, ocurrió en la madrugada del 1 de abril del 2000, después de que durante varios días hubiese planificado cómo sería su existencia sin su familia y hubiese llegado a la conclusión de que sería «algo positivo»: para él, porque podría hacer con su vida lo que quisiera. Y para sus padres y hermana, porque acabarían para ellos los sufrimientos cotidianos.

Una medida generosa

Aunque la sentencia establecía que el periodo de internamiento en un centro terapéutico finalizaría en agosto del 2006, y que entonces se iniciaría el periodo de libertad vigilada de dos años —esto es, hasta agosto del 2008—, esta medida fue modificada en un auto dictado el 22 de diciembre del 2005. En esta resolución, la juez de Menores, con los informes favorables de la fiscal y del equipo técnico del juzgado, le *perdonaba* los «ocho meses, menos seis días», que le restaban de internamiento y se establecía que el 1 de enero del 2006 comenzaría ya a cumplir la pena de dos años de libertad vigilada. Una circunstancia que se justificaba porque, tras haber cumplido las tres cuartas partes de la medida de internamiento, se consideraba que continuar con el mismo «puede en estos momentos influir negativamente en su situación personal».

Además, para ese momento José Rabadán, de quien por sentencia se estableció que sufría «una psicosis epiléptica idiopática» que le habría llevado a cometer «un homicidio múltiple, inmotivado e incomprendible», ya había recibido el alta médica y no seguía tratamiento psicológico ni farmacológico alguno.

Con la rebaja de «ocho meses, menos seis días» de la pena de internamiento, José Rabadán es totalmente libre desde el pasado 1 de enero. Eso significa que ya no está obligado a residir en la casa de acogida de la asociación Nueva Vida de Santander, no tiene obligación de acudir a su puesto de trabajo, no debe comparecer en el juzgado de Menores cada quince días, no tendrá que volver a acudir a las citas

fijadas por el funcionario encargado de supervisar su condena, ni estará obligado a hacer cursos de reinserción sociolaboral.

Ni tan siquiera tiene vigilancia policial ni debe comunicar a nadie sus cambios de residencia, sus viajes o sus traslados.

Es libre. Tan libre como imaginó que llegaría a serlo cuando aquella madrugada se decidió a empuñar la catana.



ESPADA JAPONESA. Un policía, con la

No está obligado a residir en la casa de acogida ni a decir dónde viaja

LAS FECHAS CLAVE

- ▶ **31 de marzo del 2000:** Mata a sus padres y a su hermana con una catana y huye.
- ▶ **3 de abril del 2000:** Detenido en la estación de trenes de Alicante.
- ▶ **5 de abril del 2000:** Ingresa en la prisión de Sangonera.
- ▶ **13 de enero del 2001:** Sale en libertad al entrar en vigor la nueva Ley del Menor, que impide encarcelar a menores de 18 años.
- ▶ **19 de enero del 2001:** La alarma social lleva a sus propios abogados a pedir que sea internado en el centro de menores La Zarza.
- ▶ **1 de junio del 2001:** Es condenado a ocho años de internamiento y dos años de libertad vigilada por el triple crimen, al contemplarse la eximente incompleta de enajenación mental.
- ▶ **25 de septiembre del 2003:** Se fuga en Elche durante una salida terapéutica. Es rápidamente detenido. Le caen siete meses de cárcel, que no se le obligan a cumplir.
- ▶ **1 de enero del 2006:** Se traslada al centro de acogida Nueva Vida de Santander.

CURSO DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE BALANCES

CURSO DE GESTIÓN Y PRÁCTICA LABORAL (Nóminas, Seguros S. y Contratación laboral)



Caja de Ahorros del Mediterráneo



economistas Colegio Región de Murcia



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA



INSTITUTO REGIONAL DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA

- Plazas limitadas
- Garantizamos resultados
- 15 becas del 15% del importe de la Matrícula para parados con tarjeta de desempleo.
- No se necesitan conocimientos previos
- Últimas técnicas de enseñanza programada
- Diploma acreditativo
- Horario a elegir de 9 a 22 h.

En Murcia 1178 alumnos garantizan nuestra calidad

PRESENTACIÓN DE LOS CURSOS

Invitamos a todas las personas interesadas, a conocer las especiales características y metodología de estos cursos que presentamos, **MAÑANA LUNES DÍA 14 DE ENERO a las 8'15** de la tarde en el Salón de Actos de la **Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)**. C/ Acisclo Díaz, 5 - C, 1ª Planta. MURCIA

iece
Instituto Regional de Contabilidad y Economía
www.iece-sa.com

Adaptado al nuevo Plan Contable

INFORMACIÓN Y MATRÍCULA
A partir de: Martes 15 de Enero en:
El Aula Joven de la CAM, C/ La Merced, 11
- Entresuelo De 10 a 14 y de 17 a 20.30
horas. Viernes de 10 a 14 h.
Tel. 968 20 14 27